

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

**Ministerio de Hacienda**

Unidad de Acceso a la Información Pública

**UAIP/RES.0297.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el doce de septiembre de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0297, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mediante la cual solicita: “Certificación de las Notas u oficios o cualquiera sea su denominación (con firmas de recibido, ya sea del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, o cualquier otra Institución que tenga injerencia en la temática de creación de plazas), que hubiese emitido el Ministerio de Hacienda, como resultado de la nota MARN-DAD-167/2017, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha diecinueve del mes de julio del año dos mil diecisiete (Anexo al presente correo, en archivo adjunto copia de la nota en mención), cuyo asunto es: Información sobre creación de nuevas plazas por mandato de la CSJ, firmada por la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Dicha nota tiene fecha de recibido por el Ministerio de Hacienda el 25 de julio del 2017, a las 15 :02) ”

**CONSIDERANDO:**

**I)** El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0297, por medio electrónico el doce de septiembre del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta, la Dirección en referencia por medio de memorando UGEC/DGP-018/2017 de fecha veintiuno de septiembre de los corrientes, envió copia de la nota de fecha dieciocho de septiembre del presente año suscrita por el Viceministro de Hacienda, con la respectiva constancia emitida por el Director General del Presupuesto.

**POR TANTO**: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I)** **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXXXXXXXX XXXXXXX**; en consecuencia **ENTREGUÉSE** copia de la nota de fecha 18 de septiembre del presente año suscrita por el Viceministro de Hacienda, según lo proporcionado por el Director General del Presupuesto, previa cancelación en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, del costo de reproducción de dicha información que es de tres centavos de dólar ($0.03); **III)** **NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**